

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SUMINISTROS

Nº Expediente: 2024/A/SUM/0627

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA SI NO

CONTRATO SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL SI NO

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- PODER ADJUDICADOR

ENTIDAD CONTRATANTE	M A Z M . C . S . S . N º 1 1
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	DIRECTOR GERENTE
Dirección del órgano de contratación: Calle Sancho y Gil 2-4 de Zaragoza Correo electrónico: contratacion@maz.es	

B.-DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Definición del objeto del contrato: Suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de 2 fluoroscopios para Traumatología en bloque quirúrgico y Servicio de diagnóstico por la imagen del Hospital General MAZ M.C.S.S. Nº 11 en Zaragoza.	
Nomenclatura CPV	33111400-5: Fluoroscopios 50400000-9: Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos y de precisión
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base licitación IVA excluido: 312.504,00 €	Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA: 65.625,84 €	Presupuesto licitación IVA incluido: 378.129,84 €
---	---	--

D.- VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	312.504,00 €
Modificaciones previstas (sin IVA)	-
Prórroga (sin IVA)	-
Opciones eventuales (sin IVA)	-
TOTAL VALOR ESTIMADO	312.504,00 €

E.- ANUALIDADES

EJERCICIO	Aplicación Presupuestaria	Importe (sin I.V.A.)	TOTAL
2025	2124623	134.700,00 €	162.987,00 €

2025	2124633	134.700,00 €	162.987,00 €
2027	2124213	21.552,00 €	26.077,92 €
2028	2124213	21.552,00 €	26.077,92 €
TOTAL		312.504,00 €	378.129,84 €

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 Años (2 años de garantía y 2 años de mantenimiento)

PRÓRROGA: NO SI

G.- PLAZO DE ENTREGA: 12 semanas (según lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas).

H.- LUGAR DE ENTREGA: Según lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas.

I.- PLAZO DE GARANTÍA NO SI Duración mínima: 2 años

J.- MANTENIMIENTO NO SI Plazo mínimo: 2 años

K.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO vid. Anexo nº X

L.- REVISIÓN DE PRECIOS NO SI Fórmula de revisión:

M.- GARANTÍA PROVISIONAL NO SI Importe:

N.- GARANTÍA DEFINITIVA NO SI Importe: 5 % del importe de adjudicación.
 admitida constitución mediante retención precio

O.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS NO SI vid. Anexo nº VI

P.- SUBCONTRATACIÓN PERMITIDA

NO SI

Prestaciones del contrato en las que NO se permite la subcontratación:

Obligación para el licitador de indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar vid. Anexo nº VI:

NO SI

El órgano de contratación comprobará el cumplimiento del régimen de pagos del contratista a los subcontratistas:

NO SI

Q.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS NO SI vid. Anexo nº XIII

R.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA NO SI En la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP): <http://contrataciondelestado.es>

S.- COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO: NO SI

T.- ÍNDICE DE ANEXOS		
Nº	DENOMINACIÓN	APLICABLE
I	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR	NO
II	DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	SI
III	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL GRUPO EMPRESARIAL	SI
IV	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL	SI
V	ADSCRIPCIÓN MEDIOS	NO
VI	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN	SI
VII	COMPROMISO OFERTA ECONÓMICA	SI
VIII	CRITERIOS ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR EVALUACIÓN PREVIA	SI
IX	CRITERIOS ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR	SI
X	CONDICIONES ESPECIALES EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI
XI	PENALIDADES	SI
XII	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	SI
XIII	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS	NO
XIV	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	NO
XV	COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN	SI
XVI	PRESUPUESTO BASE DESGLOSADO	NO
XVII	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO DEL PROVEEDOR/A DE MAZ	SI
XVIII	MODELO DE AVAL	SI
XIX	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	SI
XX	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NO VINCULACIÓN JUNTA DIRECTIVA	NO
XXI	MODELO CONTRATO CAS@	NO
XXII	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE UBICACIÓN SERVIDOR PARA TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS	SI
XXIII	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO	NO
XXIV	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR	SI
XXV	MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD APLICABLES AL TRATAMIENTO	SI
XXVI	MODELO PARA SUBCONTRATISTAS DE DECLARACIÓN DISPONER DE APTITUD Y NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR	SI

CLAUSULADO

DISPOSICIONES GENERALES

1. FINALIDAD DEL PRESENTE PLIEGO

MAZ, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social número 11 (en adelante MAZ) como entidad colaboradora de la Seguridad Social es una asociación sin ánimo de lucro que, con esa denominación, debidamente autorizada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y bajo la tutela y control de este Ministerio, se constituye, mancomunadamente, por empresarios con el objeto de colaborar, mediante un sistema de reparto de costes, en la gestión de las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, realizar actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la Ley, colaborar en la gestión de la prestación económica de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, y efectuar las demás actividades, prestaciones y servicios de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

Este contrato tiene como finalidad satisfacer mediante el suministro de bienes, las necesidades de MAZ de la forma más eficaz.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.1.b) de la LCSP, y está sujeto al régimen jurídico y de recursos que se establece en la caratula de este pliego.

Si el contrato está sujeto a recurso especial, los actos y decisiones relacionados con este procedimiento que se enumeran en el artículo 44.2 LCSP serán susceptibles de recurso ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

En caso de no estar sujeto a recurso especial, cabra la impugnación en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 y siguientes LCSP.

El procedimiento de adjudicación se tramitará en la forma señalada en la carátula de este pliego. La tramitación urgente del contrato implicará la reducción de los plazos conforme a las reglas establecidas en el artículo 119 y concordantes LCSP.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el señalado en el **apartado B** del Cuadro – resumen. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas, se han determinado en la Memoria justificativa del contrato que se publicara en el perfil de contratante junto a este pliego.

Si así se señala en dicho apartado existirá la posibilidad de licitar por lotes. Asimismo, cuando se recoja en el mismo **apartado B** se podrá licitar a uno o varios sublotes o partidas de un lote, sin necesidad de hacerlo al lote completo. En estos casos, las condiciones de licitación, adjudicación y ejecución del contrato contemplarán las especificaciones que resulten necesarias.

En el caso de que el contrato incluya como prestación accesoria el mantenimiento del suministro se indicará en el **apartado J** del Cuadro-resumen.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP y recogido en el **apartado D** del Cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para definir su régimen de publicidad y recursos y elegir el procedimiento de licitación aplicable.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado C** del Cuadro -resumen. El desglose detallado de los costes directos e indirectos, incluidos los costes laborales en su caso, se recogen en el **Anexo XVI** de este pliego.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato.

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO

El código de la partida presupuestaria asignada al contrato objeto de la presente licitación y la previsión de anualidades presupuestarias son los indicados en el **apartado E** del cuadro resumen.

MAZ ha cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación.

En caso de que el contrato comprometa ejercicios posteriores, la ejecución del mismo para dichos ejercicios quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Igualmente, en los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado F** del Cuadro - resumen.

Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 LCSP, el contrato podrá ser prorrogado si así se prevé en el **apartado F** del Cuadro – resumen, siendo la prórroga obligatoria para el contratista en los términos de dicho artículo, siempre que el órgano de contratación le preavise con un plazo mínimo de 2 meses, o con el plazo superior que se señale en dicho apartado.

9. PERFIL DE CONTRATANTE

La información relativa al presente contrato se publicará a través del “perfil de contratante”, sito en la siguiente dirección electrónica: <http://contrataciondelestado.es>.

10. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- Este pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares.
- El programa de trabajo en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares.

CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

11. DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS

11.1. Garantía provisional

Si se exige para participar en la licitación del presente contrato la constitución de una garantía provisional, se indicará junto con su importe en el **apartado M** del Cuadro - resumen.

11.2. Garantía definitiva

El licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva que figura en el **apartado N** del Cuadro – resumen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 114.2 LCSP. Si así se prevé en el citado apartado podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto, si el adjudicatario lo solicita, la garantía definitiva será repercutida al contratista deduciendo su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.
- b) De las penalidades impuestas al contratista conforme a lo previsto en este Pliego.
- c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a MAZ por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

d) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato.

e) De la inexistencia de vicios o defectos en los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

11.3. Constitución de garantías.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo en el artículo 108 LCSP, sin que resulte necesaria su constitución en la Caja General de Depósitos. Si se deposita mediante aval, deberá utilizarse el modelo que se incluye como **Anexo XVIII** a este pliego.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

- La utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones será obligatoria cuando se indique en el **apartado R** del Cuadro-resumen.

En el mismo **apartado R** del Cuadro-resumen, MAZ indica que pone a disposición de los licitadores el portal de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLCSP): <http://contrataciondelestado.es>, con carácter gratuito y de uso obligatorio por estos, la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones, permitiendo la tramitación electrónica de los expedientes cumpliendo la citada normativa.

Por ello MAZ, de acuerdo a la normativa vigente, únicamente admite la presentación de ofertas y solicitudes de participación que se realicen electrónicamente.

- En el supuesto de que el licitador desee enviar su oferta según lo establecido en la disposición adicional decimosexta, apartado h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en dos fases, transmitirá primero la huella electrónica de su oferta que enviará al correo electrónico contratación@maz.es, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

- En los pliegos de cada licitación se detallan las particularidades que, en materia de presentación de ofertas, apliquen al expediente en cuestión:

- En aquellos criterios que se requiera de la presentación adicional de documentos/archivos complementarios electrónicos (en formato pdf, Excel, Word, etc., tales como el desglose pormenorizado por precios unitarios, diagrama de Gantt, u otros), éstos se especificarán en los pliegos y estarán disponibles en formato o lenguaje abierto y sin restricciones.
- Es condición necesaria la identidad entre el importe o valor que se registre en la aplicación de presentación de ofertas y el que se cumplimente en el documento/archivo electrónico requerido (en pdf, Excel, Word, etc.). La falta de coincidencia entre ambos importes o valores supondrá la exclusión del procedimiento.

No obstante, si se advierten circunstancias que de forma ostensible puedan tener la consideración de un error de carácter meramente formal, se solicitará aclaración de tales circunstancias, sin que la misma altere el principio de invariabilidad de las ofertas y en ningún caso la corrección de errores pueda exceder -por su naturaleza- de las meramente formales.

Finalmente, cabe resaltar que serán excluidas las ofertas de los licitadores que no se presenten conforme se indica en los pliegos publicados para la presente licitación.

El órgano de contratación realizará notificaciones electrónicas, por ello los licitadores deberán cumplimentar el **Anexo XIX** de este pliego haciendo constar las personas autorizadas para recibir dichas notificaciones.

Aún en los casos en que no resulte obligatoria la realización de notificaciones electrónicas, para las restantes comunicaciones, y envíos documentales, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos, y a tal efecto deberán señalar necesariamente un correo electrónico de contacto.

13. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIONES.

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, en los plazos previstos en el artículo 138 LCSP.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicaran en el perfil de contratante.

14. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las proposiciones tienen la consideración de «confidenciales», debiendo reflejar claramente en el propio documento tal condición (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable). No resultarán admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la proposición, como así prevé el art. 133.1 de la LCSP y únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

Conforme el artículo 14 de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se prevé que la publicidad de los expedientes de licitación se puede ver limitada por el secreto empresarial. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 1/2019, de secreto empresarial, se considera como tal:

“Cualquier información o conocimiento, incluido el tecnológico, científico, industrial, comercial, organizativo o financiero, que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser secreto, en el sentido de que, en su conjunto o en la configuración y reunión precisas de sus competentes, no es generalmente conocido las personas pertenecientes a círculos en que normalmente se utilice el tipo de información o conocimiento en cuestión, ni fácilmente accesible para ellas.***
- b) Tener valor empresarial, ya sea real o potencial, precisamente por ser secreto.***
- c) Haber sido objeto de medidas razonables por parte de su titular para mantenerlo en secreto.”***

Por tanto, ante la declaración de documentos y/o datos como “confidenciales” por parte de los licitadores, el Responsable del Contrato y/o Responsable del Control y Seguimiento de MAZ efectuará, con la finalidad de informar al Órgano de Contratación, un “Test de daño” valorando los siguientes aspectos:

1. Si se ha declarado como secreto empresarial el o los documentos declarados como confidenciales en la propuesta, éstos deberán ser acreditados junto con declaración responsable por parte de la empresa. Tal declaración deberá ser aportada por el licitador junto con los documentos declarados confidenciales en el momento de presentar la propuesta.
2. El licitador deberá acreditar/argumentar que el documento considerado secreto, en el caso de que fuera público, les situaría en desventaja competitiva respecto a sus competidores.
3. El licitador deberá acreditar inversión económica/medidas o controles implementados en la empresa para la protección del documento/s declarado confidencial.

No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores en el momento de presentar sus proposiciones y por ello se eximirá a MAZ de cualquier responsabilidad por el acceso a dicha información que no se haya declarado confidencial previamente.

15. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente un índice de su contenido, ordenado numéricamente.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano.

Título: **Documentación administrativa**

Contenido:

- 1º. Declaración responsable formulada conforme al Documento europeo único de contratación (DEUC) que se acompaña como **Anexo II** a este pliego.
- 2º. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, se deberá aportar un documento privado indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (artículos 140 LCSP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la UTE. Asimismo, cada una de las empresas deberá presentar su propio DEUC.
- 3º. Documento acreditativo de la garantía provisional, si se exige la misma en el **apartado M** del Cuadro – resumen.
- 4º. Declaración expresa responsable conforme al **Anexo III** relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.
- 5º. Designación de las personas autorizadas a efectos de recibir notificaciones electrónicas cumplimentando el **Anexo XIX** de este pliego.
- 6º. Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las **empresas no españolas** deben aportar:

- Si el contrato va a ejecutarse en España, compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f) LCSP).

Las **empresas comunitarias o de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deberán aportar, además:

- La inscripción en los registros o certificaciones exigibles según el artículo 67 LCSP.
- Igualmente deberán acreditar que cuentan con la autorización especial regulada en el artículo 67.2 LCSP, o en caso de no necesitarla, deberán presentar una declaración responsable en la que hagan constar dicha circunstancia.

Las **empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, deberán aportar, además:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato
- Informe de reciprocidad al que se refiere el artículo 68 LCSP, salvo que se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. El informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior.

Sobre nº DOS

Título: **Propuesta sujeta a evaluación previa**

Contenido: Si en el **Anexo VIII** se han incluido criterios de adjudicación apreciables mediante juicio de valor que deben ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un Sobre nº DOS en el que incluya la documentación allí exigida. En ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos o información propios del Sobre nº TRES.

Sobre nº TRES

Título: **Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior**

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo IX**.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VII** de este Pliego. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

Referencias Técnicas

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **Sobre nº DOS** en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre, y en caso contrario en el **Sobre nº TRES**.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas. No se admite la presentación de variantes.

16. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas y contenido de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas y otra documentación adicional a los mismos, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Los licitadores no podrán retirar su proposición antes de que transcurran los plazos señalados en el artículo 158 LCSP.

17. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, así como las demás funciones que le atribuyen la LCSP y sus normas de desarrollo.

Su composición es la prevista en el **Anexo XV** del presente Pliego.

18. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

18.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre nº UNO** por la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos, indicados en la cláusula 15.

En caso de que la Mesa aprecie defectos subsanables, concederá al licitador un plazo de tres días hábiles, para que proceda a su subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido se entenderá que el licitador desiste de su oferta.

Finalmente, la Mesa de contratación procederá a determinar las empresas presentadas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

18.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS (sólo cuando exista Sobre nº DOS)

En el caso de que la presentación del Sobre nº DOS sea obligatoria, se procederá en primer lugar a la apertura de los sobres nº DOS, identificados como "PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA". Dicha apertura se celebrará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación se empleen medios electrónicos.

El acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo.

18.3. Apertura y examen de los sobres nº TRES

La apertura de los Sobres nº TRES se iniciará, cuando no haya sobres nº DOS, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo. Dicha apertura se celebrará en acto público.

En el caso de que se exija la presentación del Sobre nº DOS, se dará a conocer en este acto el resultado de su valoración.

Seguidamente, la Mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres nº TRES, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos.

19. PUBLICIDAD DEL RESULTADO DE LOS ACTOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS

LICITADORES AFECTADOS

De todo lo actuado por la Mesa conforme a la cláusula anterior, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias. Las actas se publicarán en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación a los licitadores afectados, cuando proceda.

20. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos VIII y IX** de este Pliego.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos, de conformidad con lo previsto en el artículo 157.5 LCSP. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración y resultaran excluidas.

21. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

El órgano de contratación podrá establecer, en el **Anexo IX** los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormal o desproporcionada. De conformidad con el artículo 149.2 a) si el contrato se adjudica atendiendo a un único criterio precio y en los pliegos no se han establecido criterios para apreciar la temeridad de las ofertas se aplicarán los parámetros objetivos recogidos en el artículo 85 RGLCAP.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

22. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de contratación remitirá al órgano de contratación, junto con el acta, la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en los **Anexos VIII y IX** e identificando la mejor oferta.

Cuando no se hayan previsto en el **Anexo IX** criterios de desempate o, cuando previstos y aplicados, el empate persistiera entre la puntuación global de dos o más licitadores, éste se dirimirá según lo previsto en el artículo 147.2 LCSP. A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

23. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento presente para su valoración y calificación por la Mesa de Contratación, mediante fotocopias:

1º.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

En caso de que el empresario individual no posea DNI deberá presentar fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del documento que le sustituya reglamentariamente (artículo 21 RGLCAP).

2º.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

En caso de que el representante no posea DNI deberá presentar fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del documento que le sustituya reglamentariamente (21 RGLCAP).

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º.- Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el Anexo IV

del presente Pliego.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos (artículo 75 LCSP), exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.

- 4º.- Si resulta exigible según el **Anexo V** a este pliego, **Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios** que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- 5º.- Cumplimiento de **normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental**. Si así se prevé en el **Anexo IV, apartado 3** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.
- 6º.- **Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato**.
Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.
- 7º.- **Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social**. Dichos certificados deberán ser emitidos con fecha posterior al requerimiento.
- 8º.- **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas**: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 9º.- **Constitución de la garantía definitiva** que figura en el **apartado N** del Cuadro – resumen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 114.2 LCSP. Si así se prevé en el citado apartado podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto, si el adjudicatario lo solicita, la garantía definitiva será repercutida al contratista deduciendo su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.
- 10º.- **Documentación relativa a la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar**. Cuando así se exija en el **apartado P** del Cuadro-Resumen, los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y que no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el art. 71 LCSP (apartado b del artículo 215.2. LCSP).
Para ello se deberán aportar el **Anexo VI** por parte del contratista y el **Anexo XXVI** por parte de cada subcontrata.
- 11º.- **Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente** que designe para el pago del precio del contrato, emitido con posterioridad a la fecha de la notificación del requerimiento.
- 12º.- **Declaración responsable respecto a la ubicación de sus servidores para el tratamiento y almacenamiento de datos** prevista en el **Anexo XXII** del presente pliego.

La presentación del **certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP. El certificado deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

24. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 23.

De no cumplimentarse adecuadamente y en plazo la presentación de toda la documentación indicada en dicha cláusula se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido. Procederá recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (artículo 150.2 LCSP).

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y en particular la exigida por el artículo 151 LCSP.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 LCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 151 LCSP.

25. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Previamente a la firma del contrato, si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, deberá presentar escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado para ello de conformidad con el artículo 153 LCSP, el órgano de contratación le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y podrá dar lugar a la declaración de prohibición de contratar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 b) LCSP.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato antes de la misma.

En caso de contratos adjudicados por lotes, si un mismo licitador resultara adjudicatario de varios lotes, podrá formalizarse un único contrato que comprenda todos los lotes adjudicados. No obstante, cada uno de los lotes adjudicados se entenderá como un contrato único, el cual será susceptible de ser prorrogado individual e independientemente de la ejecución o no de las eventuales prórrogas del resto de lotes.

De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el artículo 154 LCSP.

26. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La decisión de desistir del procedimiento, de no adjudicar o de no celebrar un contrato sólo podrá acordarse por el órgano de contratación en los términos del artículo 152 LCSP y antes de la formalización. Deberá notificarse a los licitadores, y dará lugar a la compensación de gastos a los licitadores hasta la cantidad máxima establecida en el **apartado S** del Cuadro-Resumen.

CLÁUSULAS ESPECIALES DE EJECUCIÓN

27. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas de este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo V** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XI**.

28. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En virtud de lo establecido en el artículo 62 LCSP el órgano de contratación nombrará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

29. DERECHOS DEL CONTRATISTA

Constituyen derechos del contratista los siguientes, además de los comprendidos en el resto del presente pliego y demás disposiciones que resulten de aplicación:

- Realizar el objeto del contrato en los términos derivados del presente pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas, de su oferta y del contrato.
- Recabar de MAZ la colaboración necesaria durante la duración del contrato.
- La facturación y cobro de las prestaciones realizadas, permitiendo el adecuado control de los importes facturados por parte de MAZ.

30. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Constituyen obligaciones del contratista, además de las comprendidas en el resto del presente documento y demás disposiciones que resulten de aplicación, las siguientes:

- a) Cumplir las obligaciones previstas en el presente pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el contrato que se formalice y demás documentación contractual, y las instrucciones que, en ejercicio de las potestades que le corresponda, le dirija MAZ.
- b) La empresa adjudicataria deberá estar, de forma habitual, en condiciones de cumplimentar posibles órdenes excepcionales emanadas de MAZ.
- c) Efectuar el suministro con la continuidad convenida y su realización en las condiciones que hayan sido establecidas. A tal fin, con independencia de cualquier discrepancia que pueda surgir o de supuestos incumplimientos por parte de MAZ, el contratista deberá seguir cumpliendo todas sus obligaciones en todo caso, hasta que cese la discrepancia o MAZ pueda hacerse cargo de la prestación de que se trate. En este sentido, cuando a juicio del contratista surja alguna discrepancia o el contratista advierta un incumplimiento por parte de MAZ, éste comunicará tal circunstancia por escrito inmediatamente a MAZ, de manera que quede constancia de su recepción, para procurar que la misma sea resuelta por común acuerdo entre las partes.
- d) Durante la ejecución y prestación del contrato y de los trabajos y/o actividades complementarias necesarios para la realización del mismo, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, de una deficiente organización del trabajo y/o de defectos del suministro prestado. Estará obligado a indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del suministro, y, si así lo establece el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá contratar los seguros de responsabilidad civil correspondientes.
- e) El adjudicatario se compromete a conservar y mantener los locales, mobiliario, material, etc., que MAZ ponga a su disposición en las mismas condiciones en las que se encuentren en el momento de la entrega, actuando en todo momento con la diligencia debida, cumpliendo rigurosamente todas las condiciones exigibles en materia higiénico-sanitaria y de limpieza.
- f) El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información, a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se hubiese dado ese carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.
- g) El contratista se obliga a mantener durante la vigencia del contrato una conducta activa encaminada al cumplimiento normativo y a la prevención de delitos, es decir, lo que se denomina "Cultura del cumplimiento", en su organización, debiendo en la misma fecha de la firma del contrato principal adherirse al Código Ético del proveedor/a de MAZ y obligarse con ello a asumir expresamente los principios rectores contenidos en el mismo y a desempeñar acorde a éstos la actividad objeto de contratación. La adhesión se documentará mediante la firma del **Anexo XVII**.

31. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato establecidas de acuerdo con el artículo 202 LCSP, son las que se describen en el **Anexo IX**. Podrán tener la consideración de obligaciones esenciales o de infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, si así se recoge en dicho **Anexo**. Asimismo, se podrán prever penalidades para el incumplimiento de las mismas en el **Anexo XI**.

32. PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE RECEPCIÓN

El plazo general de entrega y el lugar de recepción de los bienes objeto del contrato, son los que se fijan en los **apartados H e I** del Cuadro-resumen o los que resulten de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. El Pliego de Prescripciones Técnicas podrá señalar los plazos parciales de entrega que se consideren convenientes.

33. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DEL SUMINISTRO

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas establezca otra cosa.

El adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro si así se establece en el **apartado J** del Cuadro-resumen, en las condiciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si así se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas la firma adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarios para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello, sin coste alguno para el órgano de Contratación.

34. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

En todo caso, el adjudicatario debe cumplir las condiciones salariales de los trabajadores adscritos al contrato conforme a las disposiciones y convenios laborales que le sean de aplicación obligatoria, y deberá estar en todo momento, al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social y de Accidentes de Trabajo.

De igual forma, la empresa adjudicataria viene obligada a cumplir con respecto a sus empleados, si los hubiera, con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En concreto, el contratista:

- a) está obligado al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes sobre relaciones laborales, Convenio Colectivo, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo y cualesquiera otras disposiciones aplicables.
- b) será responsable de cualquier incumplimiento de la mencionada normativa y de cualquier obligación que pudiera derivarse de las relaciones laborales o de otra índole que mantenga con su personal fijo o temporal, cuyos servicios requiriese para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- c) será responsable del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, seguros, así como de las reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral, sin que en ningún caso pueda entenderse o presumirse la existencia de relación alguna entre dicho personal y MAZ.
- d) prestará la atención necesaria a su personal en el caso de que sufrieran algún accidente durante su trabajo. La posible asistencia médica a que se hace referencia, no exonerará en ningún caso a la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales.
- e) dotará a su personal de todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir toda la legislación vigente en materia de salud laboral.
- f) deberá contar con todos los medios humanos adecuados para la correcta ejecución del contrato, viniendo obligado a afiliarse a todo el personal a sus órdenes si lo hubiese, a la Seguridad Social, en la forma prevista por las Leyes y demás disposiciones en vigor.
- g) deberá estar al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, sin perjuicio de las demás obligaciones de índole laboral que deba cumplir. Al objeto de lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, MAZ quedará autorizada a comprobar que el contratista está al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social, recabando por escrito certificación negativa de descubiertos a la Tesorería General de la Seguridad Social. Así mismo, el contratista tendrá a disposición de MAZ los justificantes de pago a la Seguridad Social de todo el personal que trabaje en la ejecución de este contrato.
- h) formalizará por escrito los contratos de trabajo con todos y cada uno de los trabajadores que hayan de ocuparse en la prestación del objeto de este contrato, con arreglo a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

El personal que aporte en su caso el adjudicatario para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato no generará ningún tipo de derecho frente a MAZ. Será el adjudicatario el que poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal inherentes a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la legislación laboral, sin que en ningún caso la MAZ resulte responsable de las decisiones que se deriven en la relación entre el contratista y su personal, aun cuando los despidos que el adjudicatario adoptase fuesen como consecuencia de incumplimientos en la ejecución de este contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades de acuerdo con lo previsto en el **Anexo XI** de este pliego.

35. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SUPUESTOS DE SUBCONTRATACIÓN

Si así está previsto en el **apartado P** del Cuadro - resumen, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispone el artículo 215 LCSP. El órgano de contratación podrá establecer que

determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación señalándolo en el mencionado apartado y cumplimentando el **Anexo VI**.

Los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y que no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el art. 71 LCSP (apartado b del artículo 215.2. LCSP), conforme al modelo establecido en el **Anexo VI** para el contratista y al modelo del **Anexo XXVI** para los subcontratistas.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de ejecutar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, señalándolo en el **apartado P** del Cuadro – resumen, ejercitando tal facultad de conformidad con el artículo 217 LCSP.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo XI**.

36. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del contrato, solicitando de MAZ los documentos que para ello sean necesarios.

37. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Dado que para la realización del objeto del contrato se requiere tratamiento de información que contiene datos personales así como cualquier otro tipo de información de MAZ que será considerada como información confidencial, de los que es responsable MAZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016** relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y la libre circulación de éstos (en adelante GDPR), que obliga a regular por contrato el tratamiento del ENCARGADO DE TRATAMIENTO y su vinculación respecto al RESPONSABLE; así como para establecer garantías de confidencialidad de toda la información de empresa a la que se acceda.

En virtud de lo expuesto se establecen las siguientes obligaciones tanto para CONTRATISTA, **en adelante nos referiremos** como ENCARGADO DE TRATAMIENTO de los datos personales de MAZ, la cual, en adelante denominaremos RESPONSABLE DE TRATAMIENTO:

1. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: De conformidad con lo señalado en el apartado 2 del artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Responsable de Tratamiento señala que la finalidad del tratamiento de los datos se limitará al que sea estrictamente necesario para poder ejecutar el objeto del contrato conforme a las prescripciones y especificaciones establecidas en el pliego técnico. Como consecuencia de la ejecución del contrato se tendrá acceso a datos de categoría especial relativos a la salud.

2. RESPONSABILIDAD DE VELAR POR UN TRATAMIENTO ADECUADO CONFORME LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CON RESPETO A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBJETO DE TRATAMIENTO: El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal y los confidenciales de empresa, con fin distinto al pactado entre las partes del presente contrato, y en cualquier caso que no sea el propio de la actividad de las mismas, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo autorización expresa de dicho RESPONSABLE, u obligación legal.

3. ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: El ENCARGADO DE TRATAMIENTO deberá adoptar en el tratamiento de los datos personales que trate por cuenta del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto

y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Para el tratamiento de los datos personales, el RESPONSABLE DE TRATAMIENTO y ENCARGADO DE TRATAMIENTO, se comprometen a cumplir con las medidas de seguridad indicadas en el **Anexo XXV**, así como las instrucciones concretas que le manifiesta el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO durante la vigencia del contrato.

DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITANTE SOBRE SUS SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Entidad oferente tiene la obligación de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en dicha declaración que se incluye como Anexo XXII. El cumplimiento de dicha obligación tiene naturaleza esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la citada Ley.

4. DERECHOS DEL INTERESADO: El ENCARGADO DE TRATAMIENTO asistirá al RESPONSABLE DE TRATAMIENTO implementando las medidas necesarias para el cumplimiento de la obligación éste de responder ante las solicitudes de ejercicio de los derechos de los interesados en materia de protección de datos según lo establecido en el capítulo III del RGPD y demás normativa de aplicación. El ENCARGADO deberá notificar si recibe una solicitud de un interesado a MAZ, de forma inmediata, y como máximo en plazo de 3 días, al Delegado de Protección de Datos del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, remitiendo correo a lopd@maz.es.

Del mismo modo, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DE TRATAMIENTO cualquier denuncia, inspección, requerimiento, ya sea de particular o autoridad de control de protección de datos, que tenga relación con el tratamiento de datos de la RESPONSABLE.

5. CONSERVACIÓN DE DATOS POR ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Una vez vencido el contrato, si hay datos del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO en posesión del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberán ser destruidos o devueltos a la primera, según instrucciones de ésta, al igual que cualquier otro soporte o documentos en los que conste algún dato de dicho RESPONSABLE, que haya sido objeto de tratamiento.

No procederá la destrucción de los datos de carácter personal que estén en poder del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, cuando haya una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso en caso de no devolverse al RESPONSABLE, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO quedará obligado a conservar los datos personales debidamente bloqueados, debiendo el ENCARGADO proceder a su destrucción concluido el correspondiente legal de conservación.

6. PERSONAL AUTORIZADO Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:

6.1. El ENCARGADO DE TRATAMIENTO se obliga a informar a todo el personal bajo su dependencia (incluido el subcontratado) que trabaje accediendo a datos personales e información confidencial del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO (personal propio, externo, subcontratado, en caso de estar autorizado, o cualquiera que dependa de las instrucciones del Encargado de tratamiento), de las obligaciones que le afectan en aplicación de la normativa de protección de datos, el deber de secreto, así como de las obligaciones adquiridas de confidencialidad de cualquier dato o información del RESPONSABLE, objeto de tratamiento. Este personal se denomina "PERSONAL AUTORIZADO" para el tratamiento de datos de la RESPONSABLE.

Deberá conocer la prohibición de reproducir, distribuir, comunicar, transformar, poner a disposición, o cualquier tipo de manipulación de datos o información del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, contenida tanto en soportes automatizados como no automatizados, a ninguna tercera persona física o jurídica de forma gratuita u onerosa, salvo autorización expresa del RESPONSABLE, y en su caso del interesado, o existencia de precepto legal que ampare esa cesión, así como, no comunicar claves de accesos informáticos.

6.2. El ENCARGADO DE TRATAMIENTO se obliga a que todo el "PERSONAL AUTORIZADO", tenga firmado un compromiso de confidencialidad que le obligue a guardar secreto de todo tipo de datos e información que trate con motivo del desempeño de su trabajo con datos del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO. Obligación que debe ser extendida aun cuando cese en su relación laboral o mercantil con el ENCARGADO DE TRATAMIENTO, o bien aún tras la finalización del presente contrato.

El ENCARGADO DE TRATAMIENTO deberá ser diligente con esta obligación y cumplirla antes de iniciar el tratamiento, y mantenerla actualizada con bajas o nuevas incorporaciones de "PERSONAL AUTORIZADO", además debe poder acreditar ante el RESPONSABLE el cumplimiento de esta obligación cuando sea requerido.

La responsabilidad del incumplimiento de esta obligación legal será única y exclusivamente del ENCARGADO DE TRATAMIENTO.

6.3. El ENCARGADO DE TRATAMIENTO facilitará acciones formativas al "PERSONAL AUTORIZADO" sobre las obligaciones de establecidas en el Reglamento Europeo de Protección de datos y la normativa española en la materia, especialmente si trata con datos de categoría especial.

6.4. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO controlará en todo momento el respeto de las instrucciones dadas por el RESPONSABLE DE TRATAMIENTO en relación al tratamiento de sus datos, y verificará el cumplimiento por parte del "PERSONAL AUTORIZADO" de los procedimientos establecidos para garantizar los fines del tratamiento, la calidad y la actualización de los datos, así como las medidas de seguridad y la normativa aplicable.

6.5. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO aplicará las medidas necesarias para que ninguna persona no considerada "PERSONAL AUTORIZADO" acceda, visualice o trate los datos objeto de tratamiento.

6.6. El ENCARGADO DE TRATAMIENTO actuará con la debida diligencia en el tratamiento de los datos.

7. VIOLACIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES: El ENCARGADO DE TRATAMIENTO deberá notificar al RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, sin dilación alguna y, en cualquier caso, dentro de las 24 horas a partir del conocimiento o la sospecha, la violación de seguridad de sus datos personales. El ENCARGADO DE TRATAMIENTO proporcionará al RESPONSABLE DE TRATAMIENTO la información suficiente para permitirle cumplir con todas las obligaciones legales de informar una violación de seguridad de datos personales conforme la normativa vigente de protección de datos.

Dicha notificación, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO, deberá indicar un breve relato de los hechos y cómo se ha materializado, la naturaleza, las categorías y el volumen de datos afectados, el riesgo estimado y las consecuencias probables de la violación de seguridad y las medidas técnicas tomadas o propuestas para abordar la violación.

El ENCARGADO DE TRATAMIENTO deberá colaborar con el RESPONSABLE DE TRATAMIENTO y tomar las medidas que le indique ésta para ayudar en la investigación, mitigación y corrección de la violación.

8. SUBCONTRATACION: Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tenga MAZ de los subcontratos celebrados, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

9. VERIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO:

9.1. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, exigirá, y verificará que su "personal autorizado" que trate los datos del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, actúe con respeto de las instrucciones dadas por éste para el tratamiento de los datos personales o cualquier tipo de información perteneciente a éste, respete su confidencialidad y cumpla las medidas de seguridad establecidas por el RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, además de las obligaciones que le sean de aplicación de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

9.2. El ENCARGADO deberá poner a disposición del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, previa solicitud, toda la información necesaria o evidencias para demostrar el cumplimiento de las anteriores obligaciones, además deberá permitir, colaborar y contribuir a las auditorías, incluidas las inspecciones, del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por éste, a fin de que pueda cerciorarse de que se cumplen las disposiciones de este acuerdo.

9.3. El ENCARGADO informará inmediatamente al RESPONSABLE DE TRATAMIENTO si, en su opinión, una instrucción o medida, infringe el RGPD u otras disposiciones de protección de datos de la UE o del Estado Español.

10. RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO incluyendo su personal, incumpliera cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato, destinara los datos personales u otra información del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, con finalidad distinta de las señaladas en el presente contrato, los comunique o utilice incumpliendo las medidas o instrucciones de protección de datos personales, indicaciones, o faltando al deber de confidencialidad, que figuran en presente contrato, será considerada a todos los efectos "responsable del tratamiento" respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, tanto la Entidad como el personal a su cargo, respondiendo además de cualquier reclamación, denuncia o demanda, que por este motivo se presenten ante cualquier organismo, incluyendo indemnización por daños y perjuicios causados a la RESPONSABLE o a cualquier tercero. El deber del encargado de tratamiento de actuar con arreglo a las prescripciones legales en materia de Protección de Datos, tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

11. INFORMACIÓN AL FIRMANTE DE LA OFERTA EN RELACION A SUS DATOS PERSONALES. MAZ, M.C.S.S. Nº11, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales como Responsable de Tratamiento informa a los oferentes que firmen en calidad de representante de la persona física o jurídica del licitante, tanto la oferta como los anexos que incluyen las distintas declaraciones y compromisos a cumplir que la finalidad

de sus datos se limita a los fines derivados del procedimiento de contratación y las acciones derivadas para la ejecución de contrato.

Así mismo, informarle que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, en el momento que desee en cualquier centro de MAZ o a través de la dirección lopd@maz.es. Tiene a su disposición nuestra política de privacidad, que puedes consultar en el siguiente enlace: <http://www.maz.es/Paginas/politica-de-privacidad.aspx>

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. El adjudicatario deberá guardar secreto de cualquier información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en Ley 1/2019, de 20 de febrero de Secretos Profesionales.

38. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ABONOS AL CONTRATISTA

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la normativa de contratación pública, los pliegos y el contrato.

El contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

MAZ, previa conformidad tanto de la ejecución de la prestación como de la factura recibida procederá al pago de la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por el contratista, en el plazo legalmente establecido.

39. FORMA DE FACTURACIÓN

El adjudicatario de este contrato estará obligado a presentar su facturación en el formato de factura electrónica. Conforme a lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, éstas deberán ajustarse al formato **vigente establecido por el Ministerio de Hacienda**; que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento; descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido.

Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

La factura deberá identificar los siguientes datos de MAZ (DIR-3):

Oficina contable: GE0000522

Órgano gestor: GE0000522

Unidad tramitadora: GE0000522

MAZ tiene definido un **formato de extensión de factura electrónica** para la incorporación de sus facturas a través del FACE.

El adjudicatario deberá emitir sus facturas usando dicho formato de forma obligatoria. Esta extensión establece la obligatoriedad de unos u otros datos en función del tipo de bien o servicio contratado, los cuales están a su disposición en la página web de MAZ:

<http://www.maz.es/PrestacionesYServicios/Paginas/Factura%20Electr%C3%B3nica/extensiones-formato.aspx>

1) **La facturación del “suministro, instalación y puesta en marcha del equipo”** se llevará a cabo siguiendo una de las siguientes modalidades A o B. MAZ, una vez formalizado el contrato, y en función de la disponibilidad de presupuesto y de la disponibilidad del equipo, informará al adjudicatario de la modalidad de facturación a seguir en el presente contrato:

- **MODALIDAD A:**

La facturación se llevará a cabo tras el “suministro, instalación y puesta en marcha del equipo” en el Hospital de MAZ de Zaragoza.

- **MODALIDAD B:**

✓ 20% del importe total a la firma del contrato con la emisión de pedido por parte de MAZ y previa expresa autorización por parte de MAZ. Para asegurar este pago el adjudicatario deberá depositar un aval bancario en favor de MAZ por el importe anticipado.

✓ 60% del importe total al acopio de materiales y tecnología para la fabricación o acopio del equipo previa expresa autorización y comprobación por parte de MAZ. Para asegurar este pago el adjudicatario deberá depositar un aval bancario en favor de MAZ por el importe anticipado.

✓ 20% del importe total tras la “puesta en marcha del equipo”.

Para esta MODALIDAD B, si por interés de MAZ fuera necesario el abono del importe restante antes de la puesta en marcha del equipo, se emitirá un nuevo aval bancario en favor de MAZ por el nuevo importe abonado.

Si finalmente no se produce la puesta en funcionamiento del equipo conforme a las condiciones del contrato, el adjudicatario procederá a devolver el importe abonado. De lo contrario, MAZ incautará los avales bancarios depositados como garantía del pago anticipado.

Para la facturación correspondiente al suministro deberá incluirse con carácter obligatorio:

- Número de pedido
- Número de expediente y número de contrato
- Número de cuenta corriente (IBAN)
- Número de albarán
- Descripción del producto y nº de serie, nº de unidades suministradas y ubicación de destino.
- Cualquier otro dato que MAZ considere necesario y que podrá comunicar al adjudicatario durante la ejecución del contrato.

La factura deberá ir acompañada de una copia de cada uno de los albaranes de los productos suministrados que vayan a facturarse, que deberán estar en todo caso aprobados por MAZ. Además de lo anterior, al ser necesario realizar una prueba de puesta en marcha con test de aceptación por parte de MAZ (Servicio Médico correspondiente y los Servicios Técnicos), la empresa adjudicataria deberá acompañar la factura con el **documento de aceptación por puesta en marcha satisfactoria aprobado por parte de MAZ**. No se procederá al pago de ninguna factura que no cumpla con los requisitos anteriores.

- 2) **La facturación del mantenimiento del equipo** comenzará una vez que transcurran los dos años de garantía obligatoria. La facturación de los servicios se llevará a cabo conforme sean realizadas las revisiones correspondientes.

Para la facturación correspondiente al servicio de mantenimiento deberá incluirse con carácter obligatorio:

- Número de expediente y número de contrato.
- Número de cuenta corriente (IBAN).
- Partes de trabajos de revisiones preventivas de los equipos a los que corresponden los servicios facturados firmados y sellados por el centro correspondiente.
- Cualquier otro dato que MAZ considere necesario y que podrá comunicar al adjudicatario durante la ejecución del contrato.

La responsabilidad de adjuntar estos documentos en la factura es del adjudicatario y no se procederá al pago de ninguna factura que no cumpla este requisito

Aquellos adjudicatarios que no dispongan de un aplicativo de emisión de factura electrónica conforme a los estándares arriba establecidos, podrán hacer uso de **nuestra Herramienta interna de Facturación Electrónica**, la cual permite incorporar sus facturas a través del FACe rellenando los formularios establecidos en la misma para este objeto.

Todo aquel proveedor que quiera hacer uso de esta herramienta deberá enviarnos a la siguiente dirección de correo electrónico facturae@maz.es su intención de usarlo, junto con una persona de contacto, un correo electrónico y un teléfono móvil o fijo.

Para obtener más información sobre la Herramienta de Facturación, está a su disposición en la página:

<http://www.maz.es/PrestacionesYServicios/Paginas/Factura%20Electr%C3%B3nica/Acceso-a-la-aplicacion.aspx>

La tramitación de las facturas en cuanto a su aprobación y pago requerirá el cumplimiento de los siguientes plazos:

- para la aprobación de la factura, siempre que esté garantizada la identidad y autenticidad del emisor, contará con un plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de recepción.
- para el pago de la factura, el plazo máximo de pago será de 30 días naturales a contar desde la fecha de aprobación de la misma.

En el caso de incumplir la presentación de los documentos mencionados anteriormente se procederá a retener el registro, la contabilización y pago de las facturas correspondientes hasta la remisión de los mismos. En caso de que no se aporten los mismos se procederá a devolver la factura, anulando el registro de su entrada. En tal caso, se reiniciarán los plazos de aprobación y pago en el momento que se remita la factura con los documentos adjuntos correspondientes.

Asimismo, se facultará a MAZ para verificar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social del adjudicatario.

MAZ expondrá al adjudicatario cualquier objeción/discrepancia que tuviera al respecto de la factura presentada. Una vez subsanados los defectos señalados, si los hubiese, MAZ abonará su importe por transferencia en los plazos arriba mencionados.

Podrá encontrar toda la información relativa al envío de facturas en formato electrónico a MAZ en el siguiente apartado de nuestra página web:

<http://www.maz.es/PrestacionesYServicios/Paginas/Factura%20Electr%C3%B3nica/Facturae.aspx>

40. TRIBUTOS

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

La empresa adjudicataria estará obligada al pago de cualquier clase de tributos, impuestos, tasas, etc. directos e indirectos, relacionados con el objeto del contrato y será único responsable frente a la en relación con cualquier reclamación o expediente derivado de la declaración y la liquidación de dichos tributos, impuestos, tasas, etc. a los que venga sometida por razón de su naturaleza y/o actividades que lleve a cabo.

41. REVISIÓN DE PRECIOS

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del Cuadro - resumen que recogerá la fórmula aplicable. En ese caso, la revisión de precios tendrá lugar en los términos establecidos en los artículos 103 y siguientes de la LCSP.

42. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado Q** del Cuadro - resumen y **Anexo XIII** según lo establecido en el artículo 204 de la L.C.S.P o en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 205 LCSP.

Las modificaciones serán obligatorias para el contratista en el caso de que estén previstas en este pliego. Para las acordadas conforme el artículo 205 LCSP se exigirá conformidad del contratista, solo si suponen una variación en el precio del contrato superior en más o en menos al 20%.

Las modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 319 LCSP y formalizarse documentalmente, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

43. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a MAZ cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

44. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 LCSP.

45. PENALIDADES

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el **Anexo XI** al presente Pliego.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del órgano de contratación.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XI** de este Pliego y en la forma en él previstas.

Al mismo tiempo, en el caso del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de prestaciones objeto del contrato que fueran imprescindibles e improrrogables para MAZ, la Mutua a la vez que inicia el expediente sancionador correspondiente, se reserva la posibilidad de solicitar a un nuevo contratista la ejecución de dicha prestación ante el incumplimiento del contratista principal y siempre con cargo a éste.

El importe de las penalidades se deducirá de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

46. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO

MAZ podrá suspender el contrato en los supuestos y con los efectos previstos en los artículos 208, 306 y 307 LCSP.

47. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El contratista deberá entregar los bienes dentro del plazo estipulado. MAZ llevara a cabo un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.

Si los suministros efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la entidad contratante podrá rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

48. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del Cuadro - resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos ocultos en los bienes entregados o puestos a disposición del órgano de contratación, éste tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos.

49. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía indicado en el **apartado I** del Cuadro - resumen, sin que el órgano de contratación haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

50. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El transcurso del plazo de duración del contrato si las partes no han acordado con anterioridad su prórroga expresamente y por escrito.
- La declaración de concurso por sí sola no afectará a la vigencia del contrato, aunque será posible su resolución en los supuestos recogidos por la normativa concursal. También será causa de resolución que el contratista sea declarado insolvente en cualquier otro procedimiento, tanto administrativo como judicial.
- La cesión o subcontratación a terceros sin autorización expresa de MAZ.
- Incumplimiento por el contratista de sus obligaciones contractuales, así como de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.
- La suspensión por causa imputable a MAZ de la iniciación del contrato por plazo superior a seis (6) meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por MAZ.

- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales que se contengan en el presente pliego.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205
- Las establecidas por el órgano de contratación en los **anexos X y XIV**.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato (artículo 211.i LCSP).
- Por requerimiento del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o por dictarse normativa, incluso presupuestaria, que impida el desarrollo del presente contrato y que sea de aplicación a las Mutuas. La resolución del contrato, por el presente motivo no dará lugar al derecho a percibir indemnización de ningún tipo a favor de ninguna de las partes.
- Por cometer el Contratista y las personas que del mismo dependen y ejecutan el objeto del contrato para MAZ cualquier conducta contraria a los principios rectores que contiene el Código Ético del proveedor/a de MAZ, especialmente conductas que conlleven a la calificación de ilícito penal, y que se realicen en el desempeño del referido contrato con MAZ.
- Fuera de los supuestos anteriores, el contrato podrá rescindirse de común acuerdo por ambas partes.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar a MAZ por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Cuando la resolución del contrato sea de mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado en las normas de derecho privado.

Los contratos complementarios cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación objeto de este contrato principal quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

51. TRATAMIENTO DE DATOS

MAZ M.C.S.S. Nº11, de conformidad con el RGPD (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, como Responsable de Tratamiento informa a los candidatos a presentar oferta que firmen en calidad de representante de la persona física o jurídica del licitante, que la finalidad de sus datos se limita a los fines derivados del procedimiento de contratación y las acciones derivadas para la ejecución de contrato, incluyendo la publicación de la formalización con arreglo a lo dispuesto en el art. 154 LCSP.

Así mismo, informarle que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, en el momento que desee en cualquier centro de MAZ o a través de la dirección lopdp@maz.es.

Tiene a su disposición nuestra política de privacidad, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: <http://www.maz.es/Paginas/politica-de-privacidad.aspx>

52. RESOLUCION DE CONFLICTOS. ARBITRAJE.

Una vez formalizado el contrato, en el caso de que surjan controversias, se procurará éstas sean resueltas por el común acuerdo entre las partes.

A tal efecto, se acuerda por las partes -aceptando este pliego- que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación sobre la ejecución o interpretación del presente pliego o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente por el laudo dictado por D. José María Gimeno Feliú, en su calidad de jurista de prestigio reconocido en especial en el campo de los contratos públicos y Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

El presente pacto se considera a todos los efectos como convenio arbitral, inequívoco y firme, obligándose expresamente las partes a estar y pasar por lo estipulado y por el laudo que en su día se dictare y a cumplir la decisión arbitral, sin posibilidad de acceso a la vía judicial, salvo en los expresos supuestos que específicamente prevé la Ley 60/2003 de Arbitraje.

Las partes dejan constancia de su voluntad de evitar que las divergencias, que entre ellas pudieran surgir, suspendan o retrasen el curso normal de la ejecución de la prestación, en consecuencia, se muestran dispuestos a facultar al árbitro que en su caso se designen, para adoptar las medidas necesarias para la prosecución de los trabajos en curso, sin por ello perjudicar los derechos de las partes.

El plazo de resolución será de un mes desde que se conteste al escrito de respuesta al inicio del arbitraje.

Los honorarios de este arbitraje serán satisfechos por partes iguales por las partes.

En todo lo no específicamente previsto aquí, será de estricta aplicación y cumplimiento la citada Ley de Arbitraje.

Si en contravención de lo anterior, alguna parte acudiera a la vía judicial, la otra estará facultada simplemente en base a lo establecido en la presente cláusula y sin ulterior requisito, para invocar la oportuna excepción de sumisión a arbitraje. La parte infractora quedará obligada, en tal supuesto, a indemnizar a los daños y perjuicios causados con su incumplimiento del presente convenio arbitral, cuya garantía será asimismo determinada en el laudo que pusiera fin a la controversia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Órgano de Contratación, previa Memoria Justificativa del Responsable del Contrato y/o Responsable de Control y Seguimiento.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

ANEXO I

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:							
NIF/NIE/VIES/DUNS:							
DIRECCIÓN:							
PERSONA/S DE CONTACTO:	<table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">NOMBRE:</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO:</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>CORREO ELECTRÓNICO:</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> </table>	NOMBRE:		TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE:							
TELÉFONO:							
CORREO ELECTRÓNICO:							

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI.:	
CARGO <i>(capacidad con la que actúa):</i>			
DIRECCIÓN POSTAL:			
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	

Ante el Órgano de Contratación de MAZ M.C.S.S Nº11 y en relación con la licitación convocada para adjudicar el expediente al cual se presenta,

DECLARA

1. Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica exigida o la clasificación correspondiente; y se compromete, en el caso de que lo exija el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a adscribir a la ejecución del contrato los medios que en él se relacionan.
2. Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato
3. Que no está incurso en prohibición de contratar
4. Que aportará, en caso de que recurra a las capacidades de otras entidades para integrar la solvencia, los compromisos por escrito de dichas entidades que demuestren que va a disponer de sus recursos.
5. No pertenece a ningún grupo de empresas.
 Pertenece al grupo de empresas denominado: _____.
6. Concorre a la licitación con otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, del cual se adjunta listado.
6. Que la empresa (indíquese lo que proceda):
 es una PYME¹
 no es una PYME
7. Que se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (solo para licitadores extranjeros cuando el contrato se vaya a ejecutar en España).
8. Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, tienen ningún tipo de vinculación o relación comercial, financiera o de cualquier otra clase, con empresas representadas en la Junta Directiva de MAZ, con el representante de las mismas, con el Director Gerente o cualquier otra persona que ejerza funciones de Dirección Ejecutiva en MAZ.
9. Que el adjudicatario deberá señalar si tiene previsto subcontratar alguna de las prestaciones del contrato.
NO SI

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de certificado digital

Firmado: D./Dña. _____

(Firma y sello del contratista o persona que lo representa)

1. PYME: Pequeña o Mediana Empresa. Se entiende incluido en tal concepto tanto a los autónomos como a las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general no exceda de 43 millones de euros.

ANEXO II

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o por quien ostente su representación, cuyo modelo puede obtenerse de la siguiente manera:

1. Descargar el archivo xml o copiar en el escritorio.
2. Acceder al servicio de DEUC electrónico (<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>) (Ctrl+clic link)
3. Ante la pregunta “¿Quién es usted?” Habría que contestar “soy un operador económico”
4. Hecho lo anterior, aparece otra pregunta: “¿Qué desea hacer?” La respuesta sería “importar un DEUC”.
5. Elegida la opción de “importar un DEUC”, se abre la opción de cargar un archivo. Se selecciona el archivo xml previamente descargado y se señala el país donde tiene su sede el operador, al clicar en “siguiente” aparece el DEU elaborado.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	_____						
NIF/NIE/VIES/DUNS:	_____						
DIRECCIÓN:	_____						
PERSONA/S DE CONTACTO:	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">NOMBRE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">TELÉFONO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">CORREO ELECTRÓNICO:</td> <td>_____</td> </tr> </table>	NOMBRE:	_____	TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____
NOMBRE:	_____						
TELÉFONO:	_____						
CORREO ELECTRÓNICO:	_____						

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____	DNI.:	_____
CARGO (<i>capacidad con la que actúa</i>):	_____		
DIRECCIÓN POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____

Ante el Órgano de Contratación de MAZ M.C.S.S N°11 y en relación con la licitación convocada para adjudicar el expediente al cual se presenta,

DECLARA

Que la empresa (**marque lo que proceda**):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo de empresas denominado: _____
- Concorre a la licitación con otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo [42.1 del Código de Comercio](#), del cual se adjunta listado.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Espacio para firma manual o sello de certificado digital

Firmado: D./Dña. _____
(Firma y sello del contratista o persona que lo representa)

ANEXO IV SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al presupuesto base de licitación IVA excluido.</p> <p>Se acreditará mediante: Declaración responsable firmada.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Declaración del Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a</p>

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos</p> <p>Se acreditará mediante: Dos (2) certificados de buena ejecución de centro público o privado que acredite el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de equipos similares al del objeto de la presente licitación en los tres (3) últimos años.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>

<input type="checkbox"/> e)	<p>Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>

2.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (art. 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional: SI NO

ANEXO V

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

Compromiso de adscripción de medios materiales:

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a MAZ. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

Imposición de penalidades según ANEXO XI

ANEXO VI **MODELO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN VOLUNTARIA**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	_____						
NIF/NIE/VIES/DUNS:	_____						
DIRECCIÓN:	_____						
PERSONA/S DE CONTACTO:	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">NOMBRE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">TELÉFONO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">CORREO ELECTRÓNICO:</td> <td>_____</td> </tr> </table>	NOMBRE:	_____	TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____
NOMBRE:	_____						
TELÉFONO:	_____						
CORREO ELECTRÓNICO:	_____						

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____	DNI.:	_____
CARGO <i>(capacidad con la que actúa):</i>	_____		
DIRECCIÓN POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____

Ante el Órgano de Contratación de MAZ M.C.S.S Nº11 y en relación con la licitación convocada para adjudicar el expediente al cual se presenta, pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2 b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

DECLARA

Que para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación y dentro de los siguientes límites establecidos por MAZ este licitador subcontratará la/s siguiente/s parte/s del contrato, con el/los subcontratista/s que se indican a continuación (*):

Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos del contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso clasificación, justificativa de la aptitud y experiencia para realizar los trabajos.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará sobre el precio del contrato principal.*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

Igualmente, hago constar que los sujetos con los que concierne la subcontratación han acreditado mediante declaración responsable la obligación de no estar incurso la empresa en las prohibiciones de contratar, conforme al artículo 71 de la LCSP.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, firma la presente

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de certificado digital

Firmado: D./Dña. _____
 (Firma y sello del contratista o persona que lo representa)

ANEXO VII COMPROMISO OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	_____						
NIF/NIE/VIES/DUNS:	_____						
DIRECCIÓN:	_____						
PERSONA/S DE CONTACTO:	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">NOMBRE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">TELÉFONO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">CORREO ELECTRÓNICO:</td> <td>_____</td> </tr> </table>	NOMBRE:	_____	TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____
NOMBRE:	_____						
TELÉFONO:	_____						
CORREO ELECTRÓNICO:	_____						

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____	DNI.:	_____
CARGO (<i>capacidad con la que actúa</i>):	_____		
DIRECCIÓN POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que licita, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por los siguientes precios:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	PRECIO OFERTADO LICITADOR IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	PRECIO OFERTADO LICITADOR IVA INCLUIDO
FLUOROSCOPIO (2 UNIDADES)	269.400,00 €			
MANTENIMIENTO 2 AÑOS (2 UNIDADES)	43.104,00 €			

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de certificado digital

Firmado: D./Dña. _____
(Firma y sello del contratista o persona que lo representa)

ANEXO VIII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
Valoración de muestras		
1	<p>CRITERIO: Adecuación a las necesidades asistenciales:</p> <p>La valoración de este criterio se realizará en función de los siguientes 2 aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fácil maniobrabilidad y ligereza del equipo • Facilidad de uso de las distintas funciones del dispositivo <p>Cada aspecto se valorará siguiendo la siguiente escala de puntuación:</p> <p>Muy adecuado: 20 puntos Bastante adecuado: 14 puntos Poco adecuado: 6 puntos Muy poco o nada adecuado: 2 puntos</p> <p>La puntuación final de este criterio será la media aritmética obtenida a partir de la puntuación obtenida en los 2 aspectos anteriores.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Valoración de muestras respecto a este criterio, en los términos indicados en cláusula n. 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	Hasta un máximo de 20 puntos
2	<p>CRITERIO: Facilidad de uso</p> <p>La valoración de este criterio se realizará en función de los siguientes 2 aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fácil acceso al paciente desde ambos lados de la mesa • Facilidad para la puesta en marcha /reinicio del equipo <p>Cada aspecto se valorará siguiendo la siguiente escala de puntuación</p> <p>Muy fácil: 15 puntos Fácil: 10,5 puntos Difícil: 4,5 puntos Muy difícil: 1,5 puntos</p> <p>La puntuación final de este criterio será la media aritmética obtenida a partir de la puntuación obtenida en los 2 aspectos anteriores</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Valoración de muestras respecto a este criterio, en los términos indicados en cláusula n. 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	Hasta un máximo de 15 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN		Hasta un máximo de 35 puntos

No se valorará ninguna oferta cuya puntuación técnica sea inferior al 60 % de la puntuación posible.

ANEXO IX

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
1 -	<p><u>CRITERIO: Oferta económica SUMINISTRO FLUOROSCOPIOS:</u></p> <p>Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja.</p> <p>Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más baja que no incurra en anomalía.</p> <p>A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 35 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta del licitador a valorar}}$ <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar el ANEXO VII COMPROMISO DE OFERTA ECONÓMICA</u></p>	hasta un máximo de 35 puntos
2 -	<p><u>CRITERIO: Oferta económica MANTENIMIENTO:</u></p> <p>Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja.</p> <p>Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más baja que no incurra en anomalía.</p> <p>A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta del licitador a valorar}}$ <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar el ANEXO VII COMPROMISO DE OFERTA ECONÓMICA</u></p>	hasta un máximo de 5 puntos
3 -	<p>Frecuencia del generador superior a 50KHz:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor de 50KHz y menor o igual a 70KHz: 5 puntos • Mayor de 70KHz: 10 puntos <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar ANEXO IX.BIS PCAP Ficha de criterios técnicos de valoración automática del equipo ofertado en formato EXCEL y PDF</u></p>	hasta un máximo de 10 puntos
4 -	<p>Peso del equipo completo (equipo + monitor) inferior a 350 Kgs</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 349 a 320Kg: 1 punto • Inferior a 320 Kg: 2 punto <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar ANEXO IX.BIS PCAP Ficha de criterios técnicos de valoración automática del equipo ofertado en formato EXCEL y PDF</u></p>	hasta un máximo de 2 puntos

5 -	<p>Apertura libre del arco entre el tubo de RX y el detector mayor de 65 cm:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor o igual a 80cm: 3 puntos • Mayor a 65 y menor de 80cm: 2 puntos <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar ANEXO IX.BIS PCAP Ficha de criterios técnicos de valoración automática del equipo ofertado” en formato EXCEL y PDF</u></p>	hasta un máximo de 3 puntos
6 -	<p>Rotación orbital mayor de 130°:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor de 130° e inferior a 150°: 2 puntos • Igual o mayor de 150°: 5 puntos <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar ANEXO IX.BIS PCAP Ficha de criterios técnicos de valoración automática del equipo ofertado en formato EXCEL y PDF</u></p>	hasta un máximo de 5 puntos
7 -	<p>Mayor tamaño de la pantalla de control del arco en C</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor de 12" y menor de 15": 0 puntos • Igual o mayor de 15": 2 puntos <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar ANEXO IX.BIS PCAP Ficha de criterios técnicos de valoración automática del equipo ofertado en formato EXCEL y PDF</u></p>	hasta un máximo de 2 puntos
8 -	<p>La pantalla de control táctil funciona incluso con guantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí: 3 puntos • No: 0 puntos <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar ANEXO IX.BIS PCAP Ficha de criterios técnicos de valoración automática del equipo ofertado en formato EXCEL y PDF</u></p>	hasta un máximo de 3 puntos
	TOTAL	65 puntos

PARÁMETROS OBJETIVOS que identifican los casos en que una oferta se considera anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto:

Se encuentra incurso en valor anormal o desproporcionado, a los efectos del artículo 149 de la L.C.S.P:

- según la relación entre las cifras obtenidas de las siguientes variables que se calcularán en relación con los criterios de adjudicación que no son precio
 - (1) el promedio aritmético de las puntuaciones obtenidas por las empresas
 - (2) desviación de cada una de las puntuaciones obtenidas por el licitador con respecto al promedio de las puntuaciones.
 - (3) cálculo del promedio aritmético de las desviaciones obtenidas, en valor absoluto, es decir, independientemente de la más o menos.

cuando la puntuación esté por encima del valor resultante de la suma de las variables 1 y 3.
- y al mismo tiempo, su **oferta económica** (*) sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas en la licitación.

(*) Se entiende por **oferta económica**: la SUMA TOTAL del importe resultante de multiplicar la cantidad estimada de los servicios por el precio unitario ofertado por cada licitador.

ANEXO X

CONDICIONES ESPECIALES EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se sujetará a las siguientes condiciones:

- Favorecer la conciliación familiar y laboral:

Antes la ejecución del contrato	Declaración responsable de la política que llevará a cabo el adjudicatario durante la ejecución del contrato al respecto de esta condición especial.
En cualquier momento de la vigencia del contrato.	Podrá ser requerida al adjudicatario información adicional al respecto de esta condición especial.
Durante la ejecución del contrato, antes de la finalización de la vigencia del contrato.	El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de esta condición especial mediante certificado o cualquier otra documentación que acredite las medidas ejecutadas al respecto de esta condición especial.

- Sometimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), así como su normativa de desarrollo vigente en cada momento.

El incumplimiento de estas condiciones tiene consideración de:

- Causa de resolución del contrato
- Infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

ANEXO XI

PENALIDADES

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Penalidades por incumplimiento de plazos</p> <p>Penalidades: Abono del 5% sobre el importe del contrato por incumplimiento de los plazos de suministro indicados en el PPT.</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato</p> <p>Penalidades: Abono del 5% sobre el importe del contrato por incumplimiento de la prestación de suministro y realización de obras indicadas en el PPT.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (en el caso de ser aplicable el anexo Adscripción de medios, ver índice de anexos)</p> <p>Penalidades:</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato</p> <p>Penalidades: Abono del 5% sobre el importe del contrato por no mantener el plan de formación en el lugar de trabajo o no informar a MAZ de cualquier renovación actualización o modificación que se lleve a cabo sobre el plan.</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación</p> <p>Penalidades: Abono del 5% sobre el importe del contrato en caso de incumplimiento.</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa:</p> <p>Penalidades: Abono del 5% sobre el importe del contrato.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Incumplimiento de la obligación de suministrar información sobre la subrogación en contratos de trabajo</p> <p>Penalidades:</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Incumplimiento de la obligación de suministrar información sobre la subcontratación.</p> <p>Penalidades: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido en la obligación de suministrar información sobre la subcontratación, MAZ podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Incumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación.</p> <p>Penalidades: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido en las obligaciones en materia de subcontratación, MAZ podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.</p>

Estos importes se materializarán mediante compensación en las facturas correspondientes al mes de imposición e información de las faltas o a la del mes siguiente si en el primero no fuera posible. En caso de no ser posible, los importes se retrotraerán de la garantía definitiva.

La imposición de estas faltas se ejecutará durante la vigencia del contrato.

Independientemente de la imposición de las penalidades económicas, se deberá corregir inmediatamente la/s anomalía/s indicada/s.

ANEXO XII

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (en el caso de ser aplicable el anexo Adscripción de medios, ver índice de anexos)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato
- Cumplimiento de los aspectos de la oferta que se hayan tenido en cuenta para la adjudicación
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores si está sometido a control según el apartado O del Cuadro-resumen
- Cumplir con los compromisos señalados en el pliego en relación a la declaración responsable sobre la ubicación de los servidores de almacenamiento de la adjudicataria.
- (Otras)

ANEXO XIII

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

ANEXO XIV CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

ANEXO XV

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

A los efectos del presente procedimiento, el Órgano de Contratación será: Director Gerente de MAZ.

Dicho Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE	Ernesto Cisneros Cantín (Director Área Jurídica y Prestaciones)
VOCAL	Víctor Cabrerizo Ruiz (Director del Departamento Económico Financiero)
VOCAL	Miguel Dieste Marcial (Responsable del Área de Compras y Logística)
VOCAL	Carmen Fernández López del Rincón (Responsable del Área de Contratación)
SECRETARIO	Mar Roselló Mas (Técnico del Área de Contratación)

En caso de modificación en la composición y/o miembros de la Mesa de Contratación, se dará cuenta de dicha situación en el acto de apertura de proposiciones indicando el nombre del sustituido y del sustituto, así como, en su caso, la variación en la composición de la Mesa de Contratación. Dicha circunstancia se hará constar en el Acta que documente la Apertura de Proposiciones.

ANEXO XVI

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION DESGLOSADO

EQUIPOS	UNIDADES	PRECIO POR UNIDAD PARA LICITACIÓN (€ IVA no incluido)	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (€ IVA no incluido)
FLUOROSCOPIO	2	134.700,00 €	269.400,00 €
MANTENIMIENTO DURANTE 2 AÑOS	2	21.552,00 €	43.104,00 €
TOTAL, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			312.504,00 €

ANEXO XVII

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL CÓDIGO ÉTICO DE MAZ

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	_____						
NIF/NIE/VIES/DUNS:	_____						
DIRECCIÓN:	_____						
PERSONA/S DE CONTACTO:	<table border="1"> <tr> <td>NOMBRE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>CORREO ELECTRÓNICO:</td> <td>_____</td> </tr> </table>	NOMBRE:	_____	TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____
NOMBRE:	_____						
TELÉFONO:	_____						
CORREO ELECTRÓNICO:	_____						

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____	DNI.:	_____
CARGO (<i>capacidad con la que actúa</i>):	_____		
DIRECCIÓN POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____

DECLARA

la **ADHESIÓN** del licitador/a al Código Ético del proveedor/a de MAZ, en caso de resultar adjudicatario/a de la presente licitación, asumiendo las siguientes obligaciones:

PRIMERO. - Que se compromete a conocer el contenido del Código Ético del proveedor/a de MAZ, el cual puede ser consultado a través de la siguiente dirección: <https://www.maz.es/MutuaMAZ/Paginas/PerfilDelContratante.aspx>

SEGUNDO. - Que se compromete a respetar sus principios rectores en el desarrollo de su actividad para MAZ durante la vigencia del contrato principal suscrito con dicha Entidad, rechazando, descartando y denunciando cualquier conducta que resulte contrario a los mismos, que son:

- Respetar la legalidad, derechos humanos, valores éticos, normas internas
- Respetar a las personas
- Actuar diligentemente en seguridad y salud en el trabajo
- Cuidar de la Imagen y reputación de MAZ
- Cumplir con la normativa de protección de datos y deber de confidencialidad y secreto
- Orientación al cliente
- Relaciones con los clientes: trabajador protegido, empresas mutualistas, proveedores y administraciones y organismos públicos
- Promover la responsabilidad Social
- Gestión transparente, honesta e íntegra y buen gobierno

TERCERO. - Se responsabiliza de que las personas a cargo de la persona o entidad licitadora, encargadas de desarrollar la actividad objeto del contrato principal suscrito con MAZ, respeten los principios rectores del Código ético del proveedor/a de MAZ y conozca sus obligaciones respecto al mismo, consistentes en:

- **Conocer y cumplir** las leyes y reglamentos que sean aplicables a la actividad profesional que desarrolle para esta Entidad
- **Interiorizar y respetar** los compromisos y pautas de conductas éticas contenidos en el Código Ético del proveedor/a de MAZ.
- **Cumplir** con las instrucciones, controles o medidas preventivas que acuerde MAZ para la prevención de cualquier conducta contraria al referido Código Ético.

En prueba de conformidad y asumiendo las precedentes obligaciones firma en el lugar y fecha indicados.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Espacio para firma manual o sello de certificado digital

Firmado: D./Dña. _____

ANEXO XVIII

MODELO DE AVAL

La entidad..... con NIF....., con domicilio en y, en su nombre D., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha Ante el notario de D....., n° protocolo..... y que asegura que no ha sido revocado ni modificado

AVALA

Solidariamente y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división previstos en la legislación vigente para fianzas y avales a....., NIF....., y domicilio....., en virtud de lo dispuesto en el art. 114 LCSP, por importe de (.....€), cuya cantidad es representativa de la garantía definitiva que le exige MAZ M.C.S.S. Nº 11 (en adelante MAZ) NIF: G-50005321 para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas de la adjudicación del Expediente nº..... con objeto de y con vigencia hasta que el Órgano de Contratación de MAZ o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en La Ley de Contratos del Sector Público.

Declara esta entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en el caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho la suma antes indicada, al primer requerimiento de MAZ, puesto que la Mutua puede recurrir para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de Zaragoza.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el nº

En....., a de.....202...

Fdo.....

ANEXO XIX

MODELO DECLARACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	_____						
NIF/NIE/VIES/DUNS:	_____						
DIRECCIÓN:	_____						
PERSONA/S DE CONTACTO:	<table border="0"> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">NOMBRE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">TELÉFONO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">CORREO ELECTRÓNICO:</td> <td>_____</td> </tr> </table>	NOMBRE:	_____	TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____
NOMBRE:	_____						
TELÉFONO:	_____						
CORREO ELECTRÓNICO:	_____						

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____	DNI.:	_____
CARGO (<i>capacidad con la que actúa</i>):	_____		
DIRECCIÓN POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____

A efectos de la utilización de medios electrónicos por parte de MAZ para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, señala como

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo dos)¹:

Nombre y apellidos	Teléfono de contacto (evitar centralitas)	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas

PERSONA DE CONTACTO DE FACTURACIÓN DEL PROVEEDOR:

Nombre y apellidos	Cargo	Teléfono de contacto	Correo electrónico

PERSONA DE CONTACTO PARA REALIZAR PEDIDOS:

Nombre y apellidos	Cargo	Teléfono de contacto	Correo electrónico

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de
certificado digital

Firmado: D./Dña. _____
(Firma y sello del contratista o persona que lo representa)

1 Estas personas podrán ser sustituidas en cualquier momento remitiendo una comunicación suscrita por el candidato en este sentido a MAZ, cumplimentando al efecto los nuevos datos.

ANEXO XX

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGÚN TIPO DE VINCULACIÓN INDICADA EN EL ART. 12.d) DEL REAL DECRETO 1630/2011, QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y DE RECUPERACIÓN POR LAS M.C.S.S.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	_____						
NIF/NIE/VIES/DUNS:	_____						
DIRECCIÓN:	_____						
PERSONA/S DE CONTACTO:	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">NOMBRE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">TELÉFONO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">CORREO ELECTRÓNICO:</td> <td>_____</td> </tr> </table>	NOMBRE:	_____	TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____
NOMBRE:	_____						
TELÉFONO:	_____						
CORREO ELECTRÓNICO:	_____						

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____	DNI.:	_____
CARGO (<i>capacidad con la que actúa</i>):	_____		
DIRECCIÓN POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	_____	

Ante el Órgano de Contratación de MAZ M.C.S.S Nº11 y en relación con la licitación convocada para adjudicar el expediente al cual se presenta,

DECLARA

Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, tienen ningún tipo de vinculación o relación comercial, financiera o de cualquier otra clase, con empresas representadas en la Junta Directiva de MAZ, con el representante de las mismas, con el Director Gerente o cualquier otra persona que ejerza funciones de Dirección Ejecutiva en MAZ.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de certificado digital

Firmado: D./Dña. _____
 (Firma y sello del contratista o persona que lo representa)

ANEXO XXII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO A LA UBICACIÓN DE SUS SERVIDORES PARA EL TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	_____						
NIF/NIE/VIES/DUNS:	_____						
DIRECCIÓN:	_____						
PERSONA/S DE CONTACTO:	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">NOMBRE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">TELÉFONO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">CORREO ELECTRÓNICO:</td> <td>_____</td> </tr> </table>	NOMBRE:	_____	TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____
NOMBRE:	_____						
TELÉFONO:	_____						
CORREO ELECTRÓNICO:	_____						

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____	DNI.:	_____
CARGO <i>(capacidad con la que actúa):</i>	_____		
DIRECCIÓN POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____

Ante el Órgano de Contratación de MAZ M.C.S.S Nº11 y en relación con la licitación convocada para adjudicar el expediente al cual se presenta,

DECLARA

Que en caso de resultar adjudicataria de la licitación (marque la casilla correspondiente a su elección):

- La Entidad dispone de su propio servidor para el tratamiento y almacenamiento de datos cuya sede se ubica en la Unión Europea.
- La Entidad en caso de resultar adjudicataria tiene previsto subcontratar el servicio de servidor a la empresa _____ cuya ubicación se encuentra en _____.

(Se recuerda que la obligación señalada tiene naturaleza de obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Y para que conste a los efectos legales oportunos, firma la presente

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de certificado digital

Firmado: D./Dña. _____
(Firma y sello del contratista o persona que lo representa)

ANEXO XXIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO

(a cumplimentar por el PROFESIONAL ADSCRITO)

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____
NIF/NIE:	_____
ESPECIALIDAD DEL PROFESIONAL ⁽¹⁾:	_____

(1) Indique cual es la especialidad del profesional adscrito requerido para esta licitación

Ante el Órgano de Contratación de MAZ M.C.S.S Nº11 y en relación con la licitación convocada para adjudicar el expediente al cual se presenta,

DECLARA

el cumplimiento de los requisitos solicitados que a continuación detallo:

Nº	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR	Indique con una X aquellos criterios sobre los que declare su cumplimiento
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de certificado digital

Firmado: D./Dña. _____
(Firma y sello del profesional adscrito)

ANEXO XXIV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	_____
NIF/NIE/VIES/DUNS:	_____
DIRECCIÓN:	_____
PERSONA/S DE CONTACTO:	_____
NOMBRE:	_____
TELÉFONO:	_____
CORREO ELECTRÓNICO:	_____

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____	DNI.:	_____
CARGO (<i>capacidad con la que actúa</i>):	_____		
DIRECCIÓN POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____

Ante el Órgano de Contratación de MAZ M.C.S.S Nº11 y en relación con la licitación convocada para adjudicar el expediente al cual se presenta,

DECLARA

el cumplimiento de los criterios de adjudicación sujetos a evaluación posterior que identifiqué con una X en la siguiente tabla.

Nº	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR	Indique con una X aquellos criterios sobre los que declare su cumplimiento
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de certificado digital

Firmado: D./Dña. _____
(Firma y sello del contratista o persona que lo representa)

ANEXO XXV

MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD APLICABLES AL TRATAMIENTO

Los datos personales objeto de tratamiento pertenecen a los ficheros de MAZ, como responsable de tratamiento, por lo que el **encargado de tratamiento deberá cumplir con las medidas técnicas y organizativas e instrucciones** que le indique aquél, en cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, tanto el Reglamento General de Protección de Datos como demás normativa aplicable.

El responsable de tratamiento da traslado al encargado de tratamiento de sus medidas generales de seguridad, quedando éste obligado a aplicar aquellas medidas que le correspondan en función del tratamiento y las obligaciones asumidas en las estipulaciones del contrato principal, así como, del nivel de protección que sea aplicable sobre la documentación objeto de tratamiento en función de los riesgos identificados para su tratamiento.

A. MEDIDAS COMUNES

Independientemente de si el tratamiento se realiza en centros del responsable del tratamiento o bien en centros del encargado del tratamiento, éste deberá en ambos casos cumplir las siguientes medidas

1. Registro de actividades de tratamiento

Llevar un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de MAZ, conforme artículo 30.2 del (RGPD) y artículo 31 de la LOPD.

2. Recursos humanos

- a. Confidencialidad del personal: el encargado se asegura de que todo el personal bajo su dependencia comprenda sus responsabilidades y obligaciones relacionadas con el tratamiento de datos personales, y el deber de confidencialidad y secreto.
- b. Formación: el encargado garantiza que todo el "personal autorizado" esté adecuadamente informado y formado sobre los controles de seguridad del sistema de TI y de las medidas de seguridad que le son de aplicación, y las obligaciones legales en materia de protección de datos. Realizando formación específica o campañas de concienciación.

3. Subcontratación

En el caso de que esté autorizada expresamente por el responsable del tratamiento la subcontratación, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Comunicar al Área de Protección de Datos de MAZ, con carácter previo al inicio de la actividad por el subcontratista/subencargado de tratamiento, su nombre o denominación y la fecha de inicio de la actividad, en lopdp@maz.es.
- b) El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, estará obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable del tratamiento. Corresponderá al encargado del tratamiento regular contractualmente la nueva relación, de forma que el nuevo encargado del tratamiento (o subencargado) quede sujeto a las mismas condiciones que obran en el presente contrato (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado del tratamiento inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones y las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las mismas.
- c) El subencargado deberá cumplir con las presentes medidas de seguridad y así se reflejará en el contrato que firme con el encargado.
- d) En el contrato con la subencargado, se debe recoger que el incumplimiento de cualquier obligación contenida en el mismo, dará lugar a la resolución del contrato principal (entre subcontratista/Encargada de Tratamiento-subcontratada).
- e) El encargado del tratamiento deberá controlar la calidad y el nivel de cumplimiento de las obligaciones de la subcontratista respecto a los datos personales de MAZ, y en concreto a la aplicación de las medidas de seguridad de tratamiento y uso y finalidad de los datos conforme la normativa aplicable en esta materia, con la misma diligencia que debe emplear en el cumplimiento de sus propias obligaciones. Si MAZ, como responsable de tratamiento llegara al convencimiento de que la subcontratada no cumple con los requisitos exigibles en cuanto al tratamiento de sus datos personales podrá solicitar al encargado del tratamiento la resolución del contrato con la subcontratista, y en su caso las responsabilidades que se deriven de las obligaciones del presente contrato.
- f) Los trabajadores de la subcontratista que vayan a realizar sus servicios y tener acceso a ficheros de MAZ, y con carácter previo a empezar el tratamiento de datos, deberán suscribir un compromiso expreso de confidencialidad.

Tanto el contrato como demás documentación que evidencia el cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación debe estar disponible por si fuera requerida por el responsable de tratamiento, dentro de su función de verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos.

B. MEDIDAS APLICABLES EN CASO DE TRATAMIENTO EN CENTRO O INSTALACIONES DEL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

No se especifican medidas concretas. El responsable de tratamiento indicará en función del tratamiento que vaya a realizar el encargado del tratamiento, las instrucciones concretas que precise, estableciendo el responsable las medidas de seguridad que procedan.

El encargado del tratamiento deberá cumplir con las instrucciones y procedimientos que le indique el responsable de tratamiento, siendo especialmente diligente con los accesos en remoto, volcado de datos, y las claves de acceso facilitadas para desarrollar el mismo.

C. MEDIDAS APLICABLES EN CASO DE TRATAMIENTO EN CENTRO O INSTALACIONES PROPIAS DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. Medidas de seguridad organizativas

1.1 Gestión de la seguridad

- a. Política de seguridad y procedimientos: el encargado debe documentar una política de seguridad con respecto al tratamiento de los datos personales.
- b. Análisis de riesgos relativos al tratamiento objeto de encargo e implantar las medidas técnicas y organizativas de seguridad que resulten de aplicación a la luz de los resultados de dicho análisis. Que en su caso incluya:
 - i. La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - ii. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - iii. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
 - iv. Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o accesos no autorizados a dichos datos.

c. Funciones y responsabilidades :

- i. Las funciones y responsabilidades relacionadas con el tratamiento de datos personales están claramente definidas y asignadas de acuerdo con la política de seguridad.
 - ii. Durante las reorganizaciones internas o despidos y el cambio de empleo, se define claramente la revocación de los derechos y responsabilidades con los respectivos procedimientos de traspaso.
- d. Política de control de acceso: los derechos específicos de control de acceso se asignan a cada función involucrada en el tratamiento de datos personales, siguiendo el principio de "necesidad de saber".
 - e. Gestión de recursos / activos: el encargado tiene un registro de los recursos de TI utilizados para el tratamiento de datos personales (hardware, software y red). A una persona específica se le asigna la tarea de mantener y actualizar el registro (por ejemplo, el responsable de TI).
 - f. Gestión de cambios: el encargado se asegura de que todos los cambios en el sistema de TI sean registrados y supervisados por una persona específica (por ejemplo, un técnico de TI o de seguridad). Se lleva a cabo el seguimiento regular de este proceso

1.2 Respuesta ante incidentes y continuidad de negocio

- a. Gestión de incidentes/violación de seguridad de datos personales:
 - i. Se define un plan de respuesta a incidentes con procedimientos detallados para garantizar una respuesta eficaz y ordenada a los incidentes relacionados con los datos personales.
 - ii. El encargado informará sin dilación indebida al responsable de cualquier incidente de seguridad que haya resultado en la pérdida, uso indebido o adquisición no autorizada de datos personales.
- b. Continuidad del negocio: el encargado establece los principales procedimientos y controles que se deben seguir para asegurar el nivel requerido de continuidad y disponibilidad del sistema informático que trata los datos personales (en el caso de un incidente / violación de seguridad de datos personales).

2. Medidas de seguridad técnicas

2.1 Control de acceso y autenticación

- a. Se implementa un sistema de control de acceso aplicable a todos los usuarios que acceden al sistema de TI. El sistema permite crear, aprobar, revisar y eliminar cuentas de usuario.
- b. Se evita el uso de cuentas de usuario comunes. En los casos en que esto sea necesario, se garantiza que todos los usuarios de la cuenta común tengan las mismas funciones y responsabilidades.
- c. Al otorgar acceso o asignar funciones de usuario, se debe observar el "principio de necesidad de saber" para limitar el número de usuarios que tienen acceso a datos personales a sólo aquellos que lo soliciten para lograr los propósitos de tratamiento del encargado.

- d. Cuando los mecanismos de autenticación se basan en contraseñas, el encargado solicita que la contraseña tenga al menos ocho caracteres de longitud y se ajuste a parámetros de control de contraseñas muy sólidos, como la longitud, la complejidad del carácter y la no repetitividad.
- e. Las credenciales de autenticación (como la identificación de usuario y la contraseña) nunca se transmitirán sin protección a través de la red, y son personales y confidenciales, con lo que el usuario no debe comunicarla a nadie.
- f. Garantizará que solo acceda a los datos personales el “personal autorizado” para dicho tratamiento, realizando control de accesos informáticos

2.2 Registro y seguimiento: los archivos de registro se activan para cada sistema/aplicación utilizada para el tratamiento de datos personales. Incluyen todos los tipos de acceso a datos (vista, modificación, eliminación).

2.3 Seguridad de los datos en reposo

a. Seguridad del servidor/base de datos

- i. Los servidores de bases de datos y aplicaciones están configurados para ejecutarse utilizando una cuenta separada, con privilegios mínimos de sistema operativo para funcionar correctamente.
- ii. Los servidores de bases de datos y aplicaciones sólo tratan los datos personales que realmente se necesitan para lograr sus fines de tratamiento.
- iii. Se implementan medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural.
- iv. Aplicará las medidas necesarias para que ninguna persona no considerada personal autorizado acceda, visualice o trate los datos personales.
- v. No comunicará los datos personales a ningún tercero, a excepción de autorización expresa del responsable del tratamiento, y no registrará datos en ficheros que no reúnan las condiciones de seguridad así como deberá poner la debidas medidas de protección y seguridad a su almacenamiento.

b. Seguridad de la estación de trabajo:

- i. Los usuarios no pueden desactivar u omitir la configuración de seguridad.
- ii. Las aplicaciones antivirus y las firmas de detección se configuran de forma regular.
- iii. Los usuarios no tienen privilegios para instalar o desactivar aplicaciones de software no autorizadas.
- iv. El sistema tiene tiempos de espera de sesión cuando el usuario no ha estado activo durante un cierto período de tiempo.
- v. Las actualizaciones de seguridad críticas lanzadas por el desarrollador del sistema operativo se instalan regularmente.

2.4 Seguridad de red / comunicación:

- a. Cuando el acceso se realiza a través de Internet, la comunicación se cifra a través de protocolos criptográficos.
- b. El tráfico hacia y desde el sistema de TI se sigue y controla a través de cortafuegos y sistemas de detección de intrusos.
- c. En el caso de que se acceda a los datos en remoto, el encargado del tratamiento deberá instruir al personal desplazado sobre las medidas de seguridad establecidas por el Responsable del fichero, además del deber de secreto de las claves facilitadas, y deberá exigir su cumplimiento. Los datos a los que el encargado del tratamiento acceda de forma remota no podrán ser incorporados en soportes o sistemas distintos de los autorizados por el responsable del fichero, y deberán ser descargados siguiendo las instrucciones de seguridad del responsable.

2.5 Copias de seguridad:

- a. Los procedimientos de recuperación y restauración de datos están definidos, documentados y claramente vinculados con las funciones y las responsabilidades.
- b. Las copias de seguridad reciben un nivel apropiado de protección física y ambiental consistente con los estándares aplicados en los datos de origen y se supervisa para garantizar que esté completa

2.6 Dispositivos móviles/portátiles: Los procedimientos de administración de dispositivos portátiles y móviles se definen y documentan estableciendo reglas claras para su uso adecuado. Los dispositivos móviles que tienen permiso para acceder al sistema de información están pre registrados y pre autorizados.

2.7 Seguridad del ciclo de vida de la aplicación: Durante el ciclo de vida del desarrollo, se siguen las mejores prácticas, el estado del arte y las prácticas o estándares de desarrollo seguros reconocidos.

2.8 Borrado/eliminación de datos:

- a. La sobrescritura basada en software se realizará en los medios antes de su eliminación. En los casos en que esto no sea posible (CDs, DVDs, etc.), se realizará una destrucción física.
- b. Se lleva a cabo la trituración de papel y medios portátiles utilizados para almacenar datos personales.

Seguridad física: el personal no autorizado no puede acceder al perímetro físico de la infraestructura del sistema de TI. Se deben establecer medidas técnicas apropiadas (por ejemplo, sistema de detección de intrusión, torniquete operado con tarjeta chip, sistema de entrada de seguridad de una sola persona, sistema de cierre) o medidas organizativas (por ejemplo, guardia de seguridad) para proteger las áreas de seguridad y sus puntos de acceso personas no autorizadas.

ANEXO XXVI

MODELO PARA SUBCONTRATISTAS DE DECLARACIÓN DISPONER DE APTITUD Y NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	_____						
NIF/NIE/VIES/DUNS:	_____						
DIRECCIÓN:	_____						
PERSONA/S DE CONTACTO:	<table><tr><td>NOMBRE:</td><td>_____</td></tr><tr><td>TELÉFONO:</td><td>_____</td></tr><tr><td>CORREO ELECTRÓNICO:</td><td>_____</td></tr></table>	NOMBRE:	_____	TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____
NOMBRE:	_____						
TELÉFONO:	_____						
CORREO ELECTRÓNICO:	_____						

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____	DNI.:	_____
CARGO (<i>capacidad con la que actúa</i>):	_____		
DIRECCIÓN POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____

Ante el Órgano de Contratación de MAZ M.C.S.S Nº11 y en relación con la licitación convocada para adjudicar el expediente al cual se presenta, pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2 b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

DECLARA

Que el firmante ostenta la representación de la empresa que se presenta como subcontratista.

Que no se haya incurrido, ni él/ella, ni la empresa que representa, en ninguno de los supuestos legales de incapacidad e incompatibilidad para contratar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 de la LCSP.

Que para la ejecución de la parte del contrato que va a ejecutar como subcontratista dispone de la suficiente aptitud y experiencia por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, firma la presente

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de
certificado digital

Firmado: D./Dña. _____

(Firma y sello del contratista o persona que lo representa)

(*) En el caso de que el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo